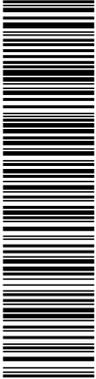


DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E66518A495A17B02CD14F103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 8 de septiembre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.ª Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.ª Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

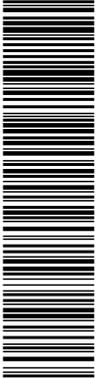
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

No asisten el Teniente de Alcalde D. José González Granados y la Concejala D.ª Belén Barcala del Pozo.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E6E518A495A17B02CD14E103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 29 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 6 de septiembre de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 29 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/3506, registrado el día 29 de agosto de 2022, al nº 2022/3584, registrado el día 2 de septiembre de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Mujer, Mayores y Familia para la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Juanjo Torrejón en el marco del proyecto “IntegAcción”.

Se acuerda por unanimidad:

La aprobación de dicha ADENDA DE PRORROGA, así como la autorización a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

4º. Asuntos de urbanismo.

4.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre orden de demolición. Expediente 2021/572.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Ordenar la **demolición** de lo abusivamente construido a costa del interesado, de conformidad con el Art. 195 de la Ley 9/2001, en el plazo de **un mes**, desde su notificación, debiéndose ajustar a lo dispuesto en la normativa mencionada. Si transcurrido el plazo no se hubiera procedido a la demolición se

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E65518A495A17B02CD14E103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

procederá a la **ejecución subsidiaria a costa del interesado** de conformidad con el Art. 195 de la mencionada Ley.

SEGUNDO: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede ser calificados como **presunta infracción urbanística**, conforme al Art. 201 y siguiente de la Ley 9/2001, por la realización de obras y usos del suelo sin título habilitante. Las medidas de resarcimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la citada Ley.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, así como a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Ordenar la **demolición** de lo abusivamente construido a costa del interesado, de conformidad con el Art. 195 de la Ley 9/2001, en el plazo de **un mes**, desde su notificación, debiéndose ajustar a lo dispuesto en la normativa mencionada. Si transcurrido el plazo no se hubiera procedido a la demolición se procederá a la **ejecución subsidiaria a costa del interesado** de conformidad con el Art. 195 de la mencionada Ley.

SEGUNDO: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede ser calificados como **presunta infracción urbanística**, conforme al Art. 201 y siguiente de la Ley 9/2001, por la realización de obras y usos del suelo sin título habilitante. Las medidas de resarcimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la citada Ley.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, así como a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

4.2. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre orden de ejecución. Expediente 2022/746.

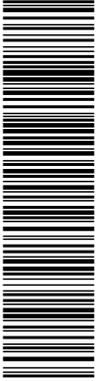
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ORDENAR A ***, como propietario de la parcela urbana sita en *******, con referencia catastral *******, de esta localidad, la ejecución de las obras descritas en el informe técnico.

SEGUNDO.- DAR UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SEÑALADAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, bajo la dirección de técnico competente.

TERCERO.- El incumplimiento injustificado de esta orden habilitará a esta Administración municipal para proceder a **la ejecución subsidiaria a costa del obligado** y hasta el límite del deber normal de conservación, así como la imposición de las sanciones

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E6E518A495A17B02CD14F103603631D62E534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

previstas en la legislación urbanística al respecto. Señalar que los presupuestos previstos para la realización de la ejecución subsidiaria, asciende a **8,606,10 EUROS (OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON DIEZ CÉNTIMOS)**.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la propiedad, así como a todos los interesados en el expediente.

4.3. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre aprobación de la certificación n.º 8 de las obras de ejecución de consolidación y reconstrucción estructural y funcional de las cubiertas del Centro Cultural Isabel de Farnesio.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la octava certificación presentada al efecto descrito, por importe de 123.093,87€. (Base imponible: 101.730,47€. IVA 21%: 21.363,40€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6909-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Santa Ana s/n, en la que existe un parque infantil: "el denunciado se encontraba en el parque infantil de la citada calle consumiendo una lata de 50 CL de cerveza de la marca Mahou, con una graduación alcohólica de 4,8%", por vulneración el artículo 30.3 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, como infracción leve del artículo 55.2 de la misma, sancionado con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.

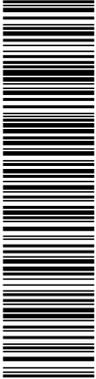
SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6910-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos en la Calle Santa Ana s/n, en la que existe un parque infantil: "el denunciado se encontraba en el parque infantil de la citada calle

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E66518A495A17B02CD14E103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



*Delegación de Régimen Interior
Secretaría General*

consumiendo una lata de 50 CL de cerveza de la marca Mahou, con una graduación alcohólica de 4,8%”, por vulneración el artículo 30.3 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, como infracción leve del artículo 55.2 de la misma, sancionado con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de vestuario laboral de los diversos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2019 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 44/2019 SU AB CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL ILMO. AYUNTAMINETO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 16.000 € IVA no incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista y requerirle para que en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la modificación ajuste la garantía definitiva al importe de la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Obras a los efectos legales y procedimentales oportunos.

6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2021 SE AB.

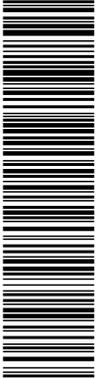
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 33/2021 SE AB CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 4.783,48 € IVA no incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista y requerirle para que en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la modificación ajuste la garantía definitiva al importe de la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Obras a los efectos legales y procedimentales oportunos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E6E518A495A17B02CD14F103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de azafatas Tren de la Fresa.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de dos Azafatas para el Tren de la Fresa por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de *** y *** como Azafatas del Tren de la Fresa bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, durante 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; y 12 y 13 de noviembre de 2022.

7.2. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones auxiliar de biblioteca (C1) y contratación de auxiliar de biblioteca (C2).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Auxiliar de Biblioteca C1 a ***, Grupo C2, personal laboral fijo del Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La citada atribución comprenderá desde su aprobación hasta que cese la atribución temporal de funciones que tiene *** como ayudante de biblioteca (A2).

SEGUNDO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Auxiliar de Biblioteca C2, para sustituir a ***, en tanto ésta tenga atribuidas las funciones del grupo C1, tal y como se expone en los antecedentes del presente informe.

TERCERO.- Aprobar la contratación laboral temporal de *** como Auxiliar de Biblioteca (C2), en régimen de interinidad, para sustituir a ***, en tanto ésta tenga atribuidas las funciones del grupo C1. La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

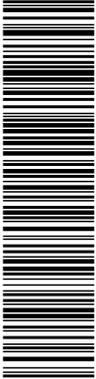
7.3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de las bases generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *“Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración”*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:30 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E6E518A495A17B02CD14F103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de septiembre de 2022 por el Director de la Escuela Municipal de Música, que consta en el expediente, se declaran de urgencia los puntos 8.1, 8.2 y 8.3 del orden del día, por unanimidad.

8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de profesor de guitarra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal con carácter de interinidad de un Profesor de Guitarra, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de *** como Profesor de Guitarra, a jornada completa, mediante contratación laboral temporal de interinidad, contratación que se extinguirá con la aprobación de la bolsa de empleo temporal correspondiente.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.2. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación de profesor de oboe y formación musical.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal con carácter de interinidad de un Profesor de Oboe, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de ***, como Profesor de Oboe, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

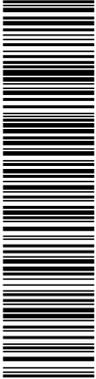
8.3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal a jornada parcial de profesor de saxofón.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal con carácter de interinidad de un Profesor de Saxofón, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de ***, como Profesor de Saxofón, con una jornada parcial del 40%, en tanto *** tenga atribuida las funciones de Director de la Escuela de Música.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Junta Gobierno 2022.09.08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 12:53:40 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/09/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 15/09/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97800 XFR9G-8HXZ3-Q0PA6 3E65518A495A17B02CD14F103603631D62534BA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 7 de septiembre de 2022 por la Directora de Servicios Sociales, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.4. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2022.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la propuesta de Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022.
- 2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la misma y de cuantos documentos sean necesarios.
- 3.- Emitir el documento acreditativo por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de financiación que le corresponde a la Entidad Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:45 horas.

Firmado electrónicamente.